

**ACTA DE AUDIENCIA - RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA -**

En la ciudad de Cipolletti, siendo las 10.16 hrs. a los 4 días del mes de marzo del año 2026, el Sr. Juez del Juzgado de Ejecución Penal N° 8 Dr. Lucas J. Lizzi, asistido por el Sr. Secretario Dr. Francisco D. Jara, procede a llevar adelante audiencia por videoconferencia por plataforma digital zoom, constatándose la presencia de la Fiscal adjunta Dra. Ivana Vassellati, la Defensora adjunta Dra. Patricia Fernández y el condenado M.F.F..-

Seguidamente el Sr. Juez declara abierta la presente audiencia correspondiente a la causa caratulada **F.M.F. S/ DETENIDO EN UNIDAD CARCELARIA, Expte. N° CI-00254-P-0000**. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE AUDIENCIA QUEDARÁ REGISTRADA EN FORMATO AUDIO VISUAL Y MEDIANTE ACTA REFRENDADA POR LAS PARTES ANTE EL ACTUARIO, QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES DE REQUERIRLO.-

Luego, se informa a los presentes que se ha fijado a fin de meritar apelación de calificaciones del interno del primer a tercer período 2025.-

Así, se le da la palabra a la Defensa, quien dictamina: que tuvo entrevista previa con su asistido donde se llegó a la conclusión de desistir de las apelaciones. Venía sosteniendo buena conducta hasta el 2024 hasta que mermó por 3 sanciones no apeladas que luego se reflejó en las actas de calificaciones. Por eso no hay fundamento para sostener una apelación a la baja de puntos en conductas porque se justifican en las sanciones impuestas. A esto agrega que al no apelar el 4to período 2025, donde de hecho informan nueva sanción, se convalidan las anteriores. Lo que si propone es desistir del tratamiento, reiniciar el trabajo en conducta. Informó que participará en apicultura y su pedido es avanzar en trabajo además. Respecto a educación.-

El condenado hace saber que finalizó secundario, hizo curso electricidad y ahora esta anotado en apicultura. En deporte no le han dado, por lo que solicita.-

La Defensa así solicita se oficie para la incorporación de deporte y a algun taller socio-educativo.-

El condenado hace saber que su voluntad es hacer las cosas bien, sabe que cometió un error. El tema conducta la cumplirá.-

Acto seguido, se le corre vista a la Fiscal adjunta, quien dictamina: que no objetará al desistimiento a la apelación. Acompaña el pedido de incorporación a las áreas.-

Toma la palabra el Sr. Juez y en mérito de lo argumentado por las partes, CONSIDERA: no existe controversia a resolver. Es razonable el planteo de la Defensa de no sostener las apelaciones porque las chances de modificarlas en conducta es nulo por el mal desempeño acreditado con las sanciones. De hecho en el cuarto período fue sancionado y le mantuvieron, además de estar firmes por no haber sido apeladas. Se tiene presente el compromiso de mejorar y el pedido de la Defensa de incorporarse a distintas áreas siempre que mantenga comportamiento acorde.

El condenado pide la palabra y hace saber que las sanciones han sido porque alojaron a personas conflictivas. Además pide las actas de trabajo.

**Luego, el Sr. Juez RESUELVE:**

**I.- Tener presente el desistimiento a las apelaciones de las calificaciones del primer, segundo y tercer período 2025 del interno M.F.F.-**

**II.- Tener presente el compromiso asumido por el condenado de mejorar sus aspectos en conducta.-**

**III.- Requerir al Director del Penal 5 que por medios de las distintas áreas se le de la posibilidad de realizar alguna actividad deportiva como así la incorporación a las áreas social y psicología. En caso de no ser posible deberá informarlo y se dará intervención a las partes técnicas.**

**IV.- Requerir al área trabajo haga entrega de planillas de fajina. Y se expida sobre la posibilidad de realizar tareas de fajina fuera del alojamiento, si se dan las condiciones de seguridad.-**

**V.- Regístrese, protocolícese y ofíciase.-**

No siendo para mas, se da por terminado el acto y se deja constancia de la confección de la presente, sobre lo ocurrido ante mi, SECRETARIO, de lo que DOY FE.-

**Dr. LUCAS J. LIZZI**

**JUEZ**

**Juzgado de Ejecución Penal N°8**

**Dr. FRANCISCO D. JARA**

**Secretario**

**JUZG. DE EJECUCIÓN N° 8**